



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-134468615-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-134468615-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en la DI-2023-6498-APN-ANMAT#MS de reinscripción de certificados de especialidades medicinales, de titularidad de la firma DAXLEY ARGENTINA S.A.

Que el error involuntario consiste en la descripción de la razón social titular del certificado.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el primer Considerando y el Artículo 1° de la DI-2023-6498-APN-ANMAT#MS; donde dice: “DAXLEY ARGENTINA S.A.”, debe decir: “SOBI (Swedish Orphan Biovitrum International AB),

representado en Argentina por DAXLEY ARGENTINA S.A.”.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado mencionado en el Artículo 1°, cuando se presente acompañado de esta disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-134468615-APN-DGA#ANMAT

vs

Mbv